

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2018
RI / 2ª ECT /18**

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información 1227700000818 con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de abril de 2018 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 1227700000818 mediante la cual se requiere:

“Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas que ha vendido BIRMEX a las Instituciones del Sector Público, Indicando: nombre de la Institución compradora, Entidad Federativa, Clave de Cuadro Básico (si es el caso), así mismo la descripción completa y clara de las Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas, número de piezas que vendieron, precio por pieza, importe, tipo de compra, número de licitación, adjudicación directa, invitación restringida según corresponda, número de contrato o factura, en el periodo de enero, febrero y marzo del 2018.”

- II. La Dirección de Finanzas, área que resguarda la información requerida solicitó al Comité de Transparencia la clasificación de confidencial los datos referentes al precio unitario y número de piezas de los biológicos comercializados por Birmex, exponiendo lo siguiente:

“son datos de carácter comercial que le significa a Birmex mantener una ventaja competitiva y económica en el mercado de biológicos y vacunas...”

- III. Por lo antes expuesto por el Área citada en antecedentes, el Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el 2 de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales.

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44 Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65 Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2018
RI / 2ª ECT / 18

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;...”

TERCERO.- La Dirección de Finanzas, para efectos en la atención de las solicitudes en cuestión, clasificó como confidencial la información referente al precio unitario y número de piezas con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como los lineamientos trigésimo octavo fracción III y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y aprueba se pongan a disposición del solicitante versiones públicas.

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial los precios unitarios y número de piezas requerida en la solicitud con folio 1227700000818 con fundamento en los artículos 103 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 98 fracción I y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante, para los efectos conducentes.

Así, por mayoría de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., siendo las 12:30 horas del día 30 de abril del año dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Dirección Jurídica, sita en el número 911 piso 9 de la Avenida Eje Central, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Jorge Magdaleno Piñones
Responsable del Área Coordinadora de Archivos	C. David Rubio Díaz
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	C.P. Leopoldo Gómez Gen



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2018
RI / 2ª ECT / 18**

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información 1227700000818 con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de abril de 2018 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 1227700000818 mediante la cual se requiere:

“Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas que ha vendido BIRMEX a las Instituciones del Sector Público, Indicando: nombre de la Institución compradora, Entidad Federativa, Clave de Cuadro Básico (si es el caso), así mismo la descripción completa y clara de las Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas, número de piezas que vendieron, precio por pieza, importe, tipo de compra, número de licitación, adjudicación directa, invitación restringida según corresponda, número de contrato o factura, en el periodo de enero, febrero y marzo del 2018.”

- II. La Dirección de Finanzas, área que resguarda la información requerida solicitó al Comité de Transparencia la clasificación de confidencial los datos referentes al precio unitario y número de piezas de los biológicos comercializados por Birmex, exponiendo lo siguiente:

“son datos de carácter comercial que le significa a Birmex mantener una ventaja competitiva y económica en el mercado de biológicos y vacunas...”

- III. Por lo antes expuesto por el Área citada en antecedentes, el Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44 Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Artículo 65 Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

Rub



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2018
RI / 2ª ECT / 18

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;...”

TERCERO.- La Dirección de Finanzas, para efectos en la atención de las solicitudes en cuestión, clasificó como confidencial la información referente al precio unitario y número de piezas con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como los lineamientos trigésimo octavo fracción III y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y aprueba se pongan a disposición del solicitante versiones públicas.

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial los precios unitarios y número de piezas requerida en la solicitud con folio 1227700000818 con fundamento en los artículos 103 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 98 fracción I y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante, para los efectos conducentes.

Así, por mayoría de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., siendo las 12:30 horas del día 30 de abril del año dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Dirección Jurídica, sita en el número 911 piso 9 de la Avenida Eje Central, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

<p>Titular de la Unidad de Transparencia</p>	 Lic. Jorge Magdaleno Piñones
<p>Responsable del Área Coordinadora de Archivos</p>	 C. David Rubio Díaz
<p>Suplente del Titular del Órgano Interno de Control</p>	 C.P. Leopoldo Gómez Gen